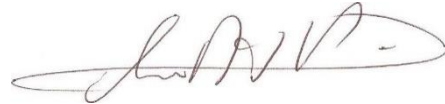


INFORME SECRETARIAL: A Despacho estas diligencias encomendadas por el homólogo de Guaduas-Cundinamarca. Informo que con el despacho comisorio se allegó copia del auto que comisionó para la notificación al demandado y del mandamiento de pago, mas no de la demanda ni de sus anexos. Sírvese proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de junio de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guaduas, Cundinamarca, mediante despacho comisorio N° 01 de 5 de febrero de 2020, recibido el 20 de mayo de la cursante anualidad, librado dentro del proceso Ejecutivo del Banco Agrario de Colombia S.A. contra LUIS EDUARDO GUZMÁN GUZMÁN (Rad. 2532040890012019-00145).

Con la finalidad de cumplir la comisión, previamente solicítese al comitente copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

Se requiere a la parte demandante para que facilite los medios para la práctica de la notificación del mandamiento de pago al demandado señor Luis Eduardo Guzmán G.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ